



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2.006.**

**En Añora, siendo las veintidós horas y seis minutos del día 22 de junio de 2.006, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: Dña. María Concepción Benítez López, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Hilario Gil Madrid, D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Teresa Madrid Madrid, D. José Caballero Sánchez y D. Antonio López Caballero. No asiste D. Juan Jesús García Redondo y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.**

**Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.**

### **1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.**

Entrados en este punto el Sr. Secretario da cuenta de una propuesta de modificación de las partidas de gastos dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas el día 21 de junio de 2.006, así como del resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento.

Acto seguido toma la palabra Dña. María Teresa Madrid y repara en algunas partidas de gastos, solicitando en ocasiones alguna aclaración. A continuación analiza las partidas del presupuesto de ingresos que considera más significativas y concluye diciendo que el Grupo Municipal Socialista no quisiera haber votado en contra a este presupuesto, pero lo va a hacer, porque no están dispuestos a que se vendan bienes públicos, y más cuando la cuantía de la venta supera a la inversión prevista para adquirir nuevo patrimonio. En concreto indica que las dos viviendas situadas junto al Consultorio por su ubicación que pueden ser necesarias para la ampliación del Centro de Salud o del Colegio y propone su alquiler.

Continuando en el uso de la palabra la Sra. Portavoz Socialista discrepa con la imposición de contribuciones especiales por arreglo de caminos, ya que



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

estas obras las hace siempre a costa de los vecinos, y considera que se deben consensuar con éstos. También están en contra de los gastos de procuraduría con motivo de la obra del entorno de la Iglesia, y por los ingresos por proyectos urbanísticos en suelo rústico, al no estar de acuerdo en diseminar esos proyectos por todo el término municipal. Por último señala que su Grupo considera alto el ingreso por impuestos y no comparte la ejecución de la obra de adecuación del recinto ferial, hasta tanto no se solucione el trazado de la Ronda de Circunvalación.

En este momento toma la palabra el Sr. Alcalde y vistos los argumentos esgrimidos por el Grupo Socialista para votar en contra, felicita al Equipo de Gobierno por el magnífico presupuesto que se presenta, que tiene una vocación inversora en infraestructuras y equipamientos, y con el que se pretende mejorar la calidad de vida de todos los noriegos y noriegas. A continuación relaciona inversiones y gastos significativos en el Presupuesto como la recuperación del Puente de la Dehesa y del Tejar, la rehabilitación del antiguo Ayuntamiento, etc, todo ello sin dejar de apostar por la cultura, los servicios sociales y la juventud.

Continuando en el uso de la palabra contesta a la intervención de la Sra. Portavoz Socialista indicando que ya se ha informado que se van construir dieciseis alojamientos para alquilar. También discrepa cuando se dice que los caminos se arreglan a costa de los vecinos, ya que en las dos actuaciones previstas lo vecinos pagan un quince y un nueve por ciento. Al mismo tiempo hace constar en acta que el Grupo Municipal Socialista se opone a que el Ayuntamiento recupere la subvención de quinientos mil euros concedida para realizar el proyecto del entorno de la Iglesia de San Sebastián y que el Partido Socialista se la ha quitado. Por último recuerda que ya informó que existe un proyecto de Ronda de Circunvalación con un trazado exterior al recinto ferial.

Utilizando el segundo turno de intervención Dña. María Teresa Madrid se refiere a la obra del entorno de la Iglesia diciendo que el Gobierno del Partido Popular no dejó dotación presupuestaria para dicha obra, así como que si hace falta se pondrán en contra del Partido Socialista por bien de los vecinos de Añora y le recuerda al Sr. Madrid que no defendió los intereses de los vecinos en los debates sobre la Presa de la Colada y la Autopista. Por ultimo destaca en relación a las inversiones, que la mayoría están subvencionadas por la Junta de Andalucía y la Diputación, y en cultura se limitan a seguir exclusivamente los circuitos de la Diputación. Finalmente discrepa con la opinión vertida por el Sr. Alcalde sobre la adecuación del recinto ferial diciendo



que si hubiera que cambiar la ubicación del campo de fútbol para unirlo al resto de instalaciones deportivas no sería nada extraño, y se ratifica en su oposición a la venta de bienes públicos.

A continuación D. Bartolomé Madrid recuerda que en una revista publicaron que el Ministerio de la Vivienda reconoció que la obra del entorno de la Iglesia estaba presupuestado en 2.005, por lo que opina que están defendiendo a un Gobierno en contra de su pueblo y el que haga referencia a la Colada y a la Autopista le reafirma en el pensamiento que no tienen argumentos contra el presupuesto. Seguidamente considera que no es progreso hacer pasar la Ronda de Circunvalación por el recinto ferial, por ser una de las mejores zonas de ampliación del casco. Por último recuerda como el Gobierno del PSOE vendió patrimonio en sus años de gobierno y que el Partido Popular ha incrementado el patrimonio municipal.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el Dictamen, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Municipal Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Añora para el ejercicio 2006, en el que se integra el Presupuesto del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, y cuyo resumen por capítulos es:

***PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE AÑORA***  
***ESTADOS DE INGRESOS***

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos .....	224.126,00
2	Impuestos indirectos .....	91.098,00
3	Tasas y otros ingresos .....	431.403,00
4	Transferencias corrientes .....	1.025.664,00
5	Ingresos patrimoniales .....	26.600,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales .....	127.610,00
7	Transferencias de Capital .....	1.064.199,00
9	Pasivos financieros .....	609.300,00
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>3.600.000,00</b>

***ESTADOS DE GASTOS***

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
-----------	--------------	-------



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal .....	345.617,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	985.373,00
3	Gastos financieros .....	15.200,00
4	Transferencias corrientes .....	89.322,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales .....	2.067.878,00
7	Transferencias de capital.....	22.500,00
9	Pasivos financieros .....	74.110,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>3.600.000,00</b>

*PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA  
MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS  
ESTADOS DE INGRESOS*

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
3	Tasas y otros ingresos .....	191.120,00
4	Transferencias corrientes .....	274.597,00
5	Ingresos patrimoniales .....	100,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de Capital .....	30,00
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>465.847,00</b>

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal .....	318.427,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	136.020,00
3	Gastos financieros .....	400,00
4	Transferencias corrientes .....	10.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales .....	1.000,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>465.847,00</b>

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Tercero. Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos.



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

Cuarto. Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Quinto. El Presupuesto entrarán en vigor una vez publicado un resumen por capítulos de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA.**

El Sr. Alcalde informa que en la Comisión Informativa se decidió dejar este asunto sobre la mesa debido a que el Grupo Socialista no había podido analizar el resultado económico del ejercicio anterior del Servicio de Guardería.

## **3.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO.**

En primer lugar el Sr. Secretario explica el dictamen aprobado, que pretende rectificar el inventario municipal dando de alta el solar municipal situado en la calle Villanueva de Córdoba, donde se construirán las viviendas tuteladas.

No suscitándose debate el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 21 de junio de 2.006, adoptándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la siguiente rectificación puntual del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento:

Dar de alta el inmueble propiedad de este Ayuntamiento, que a continuación se describe:

**Propietario:** Ayuntamiento de Añora Cif nº P1400600A y domicilio en Plaza de la Iglesia nº 1 de Añora



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

**Ubicación:** Calle Villanueva de Córdoba s/n.

**Características:** Solar.

**Calificación del suelo:** Urbano.

**Superficie:** 535 metros cuadrados.

**Clasificación del bien:** Patrimonial.

**Cargas:** Ninguna

**Referencia catastral:** 4832203UH3543S0001QW

**Descripción:** Con fachada a calle Villanueva de Córdoba, linda por la derecha entrando con solar propiedad de D. Martín Sánchez López, por la izquierda con acerado público que lo separa del edificio propiedad de este Ayuntamiento destinado a Residencia de Ancianos y por el fondo con las traseras de las viviendas situadas en la Calle Fernando Santos números 4 a 14.

**Adquisición:** Fue adquirida mediante concurso público adjudicado a Dña. Ana y D. Pedro García Caballero, por acuerdo de Pleno de fecha 13 de noviembre de 1995. La finca actual es fruto de la segregación de dicha finca, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2.005.

Segundo. Completar la ficha correspondiente del Libro de Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, incorporando fotografía, plano y demás documentación necesaria.

Tercero. Solicitar del Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la inscripción del citado inmueble, al amparo de lo establecido en el art. 305 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario. A dicho fin emítase por el Sr. Secretario la certificación a que se refiere el art. 115,1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y con las formalidades requeridas por el art. 303 del Reglamento Hipotecario.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN PARCIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.**

D. Bartolomé Madrid indica que se pretende aprobar una subsanación parcial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, y afecta al desarrollo de varias Unidades de Ejecución donde se pretenden construir viviendas por lo que considera importante agilizar su aprobación.





AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

A continuación toma la palabra Dña. María Teresa Madrid y manifiesta que su Grupo ya en su día votó en contra de que se incluyeran y más cuando no contemplan la tipología de nuestras viviendas, por lo que mantendrán el sentido de su voto.

Seguidamente el Sr. Alcalde dice que son muchos los noriegos y noriegas que están esperando que se desarrollen estas unidades para poder construirse su vivienda y los Concejales del Grupo Popular se alegrarán cuando así sea.

En este momento la Sra. Portavoz Socialista solicita un segundo turno de intervención y el Sr. Presidente lo considera innecesario y procede a la votación del dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 21 de junio de 2.006, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el documento de Modificación Puntual Pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Añora, que promueve este Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto D. Luis García de Viguera y que contiene la subsanación parcial de las deficiencias puestas de manifiesto en la Resolución adoptada el día 3 de noviembre de 2.005 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, que aprobó definitivamente de manera parcial dicho documento y suspendió su aprobación respecto a las deficiencias señaladas.

Segundo. Remitir certificado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de que sea sometido a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la aprobación definitiva de las partes subsanadas, si procede.

## **5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.**

En primer lugar el Sr. Secretario da cuenta del dictamen aprobado y el Sr. Alcalde opina que quedó claro en la Comisión el motivo de este Convenio de Colaboración.

Acto seguido toma la palabra la Sra. Portavoz Socialista e indica que entiende que con la firma de este Convenio, existirá una oficina virtual del Catastro que evitará desplazamientos de los vecinos, y muestra su conformidad



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

con esta medida ya que facilitará al usuario la realización de trámites administrativos.

Acto seguido el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa, adoptándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. Solicitar a Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba la suscripción de un Convenio de colaboración en materia de gestión catastral.

Segundo. Aprobar el Convenio a suscribir entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) y este Ayuntamiento de colaboración en materia de gestión catastral, y que figura como Anexo al presente acuerdo.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde para su firma, así como los documentos necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

### **ANEXO**

#### **CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS (DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA, DE COLABORACION EN MATERIA DE GESTION CATASTRAL**

---

Reunidos en la ciudad de ....., a ..... de ..... del año dos mil \_\_\_\_.

De una parte: Director General del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 24 de septiembre de 2004 (B.O.E. nº 235, de 29 de septiembre)

De otra parte:

D. Bartolomé Madrid Olmo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (B.O.E. nº 80 de 3 de abril).

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es competencia exclusiva del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.





**AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA**  
(CORDOBA)

**SEGUNDO.-** El Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

**TERCERO.-** El artículo 16 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario delimita los hechos, actos o negocios relativos a alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles, que serán objeto de declaración o comunicación.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Añora, en fecha ....., solicitó a través de la Gerencia de ....., a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

**QUINTO.-** El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de ....., en sesión celebrada el ....., informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

## **C L A U S U L A S**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia del Catastro de ..... (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Añora para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

### **SEGUNDA.- TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FISICO Y ECONOMICO (902)**

En régimen de prestación de servicios regulado en el artículo 8 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, se encomienda a la Entidad Local las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los Modelos 902 y 902 S, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 10 de febrero de 1999 (B.O.E. núm. 43, de 19 de febrero), o en el modelo que se pudiera establecer en su sustitución.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana (Modelos 902 y 902 S) y traslado a la Gerencia. La asistencia al contribuyente incluirá la información de la posibilidad de utilización del programa de ayuda (PADECA).
- b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización de trabajos de campo en su caso.
- c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones pactadas en el presente Convenio. Los requerimientos no atendidos deberán ser remitidos a la Gerencia de forma individualizada.



d) En materia de colaboración en el mantenimiento catastral:

Elaboración y entrega de la documentación relativa a los datos físicos, comprendiendo entre estos los datos gráficos, económicos y jurídicos de los bienes inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración de los mismos tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas u omisiones) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones), en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro.

Este intercambio de información se realizará utilizando medios telemáticos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. A tal efecto, la Entidad Local deberá disponer de una dirección de correo electrónico destinada a tal fin y acceso a Internet. En tanto no se implante este sistema se podrán realizar los envíos a través de soportes magnéticos convencionales.

La actualización cartográfica se realizará conforme a lo dispuesto a continuación:

Cuando no se disponga de cartografía digitalizada, se reflejarán las alteraciones en soporte papel y se remitirá a la Gerencia las alteraciones gráficas producidas como consecuencia de los expedientes tramitados en virtud de lo dispuesto en el presente convenio en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro (FXCU1 y FXRU). Cuando existan construcciones, se aportará plano de distribución de cada una de las distintas plantas del inmueble, acotado y a las escalas expresamente indicadas. En el caso de viviendas unifamiliares, se considera suficiente el plano de planta general.

Cuando se disponga de cartografía digitalizada, la alteración gráfica se realizará sobre la misma con el fin de asegurar la identidad geométrica y se remitirá a la Gerencia la información referente a las parcelas o locales que han sufrido modificaciones, conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

e) En materia de elaboración de Estudios de Mercado y Ponencias de Valores:

- Remisión a la Gerencia de los datos y documentación necesarios relativos al planeamiento urbanístico municipal.

- Colaboración en la obtención de valores del mercado inmobiliario en las zonas y tipos de inmuebles solicitado por la Dirección General del Catastro.

f) Notificación a los interesados de los acuerdos de fijación de los valores catastrales por altas y demás alteraciones adoptados por la Gerencia, que deberá asumir permanentemente el control de todo el proceso que comporta dicha notificación.

g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

h) Remisión a la Gerencia de un estado informativo en el que contengan los datos estadísticos relativos al número de expedientes tramitados por la Entidad Local en virtud de este convenio, con indicación expresa de aquellos que figuren como documentos entrados, pendientes y resueltos. Asimismo, deberá hacerse mención a aquellos que hayan sido reclasificados.

La citada información tendrá carácter mensual y será remitida a la Gerencia en los diez primeros días de cada mes conforme al modelo que se adjunta en Anexo I.



### **TERCERA.- CERTIFICACION DE DATOS DEL PADRON**

El Ayuntamiento podrá certificar, a instancia de los interesados, los datos obrantes en el Padrón catastral, que la Gerencia entregará para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, haciendo constar, en todo caso, el origen o fuente de la información que se facilita.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la competencia para la expedición de los certificados acreditativos de la referencia catastral corresponde al Gerente. En relación con los inmuebles urbanos, el Ayuntamiento podrá emitir la certificación de las referencias catastrales cuando haya aceptado la delegación de competencias efectuada por el Gerente, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 del texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 27.3 y 37.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **CUARTA.- COLABORACION EN LA RECEPCION DE DOCUMENTACION**

En relación con las declaraciones de alteraciones catastrales que se presenten en el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, dicho Ayuntamiento se compromete a colaborar en las siguientes actuaciones:

- a) Asistir a los contribuyentes en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana y naturaleza rústica.
- b) Remitir a la Gerencia toda la documentación precisa para la tramitación de las alteraciones catastrales.

### **QUINTA.- CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO**

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias en orden a la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la Carta de servicios del Catastro aprobada por Resolución del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 22 de febrero de 2000 (B.O.E. núm. 54, de 3 de marzo).

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones en aplicación de lo previsto en el convenio a las distintas Cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda durante la vigencia del mismo.

### **SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de aplicación.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999.

El tratamiento de la referida información será realizada únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del convenio con empresas especializadas, en cuyo caso, el Ayuntamiento hará constar



expresamente que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del fichero.

El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.

La denuncia del convenio por alguna de las partes supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudieran constar algún dato de carácter personal.

En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

#### **SEPTIMA.- ACTUACIONES DE NOTIFICACION DE LOS VALORES CATASTRALES**

El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio, siempre que ello sea requerido por la Dirección General del Catastro, a la realización de la notificación individual de los valores catastrales derivados de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial que pudieran realizarse en dicho municipio, en los términos establecidos en el artículo 29 del texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Esta colaboración podrá contener, alternativamente:

1º.- Abono por el Ayuntamiento de la totalidad del coste de la entrega de las notificaciones.

2º.- Las siguientes actuaciones, que se desarrollarán en régimen de prestación de servicios.

a) El Ayuntamiento realizará las citadas notificaciones en los impresos que a tal fin sean facilitados y cumplimentados con los datos catastrales y valores resultantes de valoración colectiva por la Gerencia, con medios propios o bien mediante la contratación con terceros. Dicha contratación con terceros, caso de producirse, habrá de ajustarse a los requisitos establecidos en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, y normativa de desarrollo.

b) Las notificaciones se realizarán en el domicilio del interesado por cualquier medio que permita tener constancia de su realización. Los notificadores, debidamente acreditados, deberán levantar acta de su actuación recogiendo los hechos acaecidos durante la misma.



**AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA**  
(CORDOBA)

c) En los supuestos en los que no sea posible entregar a los interesados la notificación individual de valores catastrales, habiéndose intentado en tiempo y forma, el Ayuntamiento remitirá a la Gerencia con la antelación suficiente dichas notificaciones junto con las actas en las que se recojan los hechos acaecidos y relación de todos los titulares catastrales que no hayan podido ser notificados.

d) La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de notificación, frecuencia de entrega y reparto de notificaciones y demás elementos esenciales relativos a la distribución.

**OCTAVA.- ACTUACIONES DE ATENCION AL PÚBLICO EN EL PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL**

El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio, siempre que ello sea requerido por la Dirección General del Catastro, a la cesión temporal de sus propios locales que determine la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Decimotercera de este documento, con la finalidad de llevar a cabo la atención al público como consecuencia de la valoración colectiva de carácter general o parcial que pudieran realizarse en dicho municipio.

Asimismo, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la Gerencia personal de dicho Ayuntamiento que coadyuve en las tareas concretas de atención al público.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de prestación de servicios, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable del funcionamiento de la oficina de atención al público.

**NOVENA.- ACTUACIONES DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DEL CATASTRO**

Para actuaciones de mantenimiento e inspección catastral específicas previamente programadas por la Dirección General del Catastro y siempre a requerimiento de la misma, a través de la Gerencia, el Ayuntamiento se compromete a realizar, en régimen de prestación de servicios, las actuaciones de información sobre la identificación y características físicas de los bienes inmuebles de que se trate, con indicación de la ubicación y los titulares catastrales de los mismos, así como la remisión de las licencias de primera ocupación o cualquier otro documento expedido por el Ayuntamiento en orden a certificar el final de las obras.

En ningún caso, el Ayuntamiento requerirá directamente a los interesados la información anteriormente indicada alegando una actuación de inspección en colaboración con el Catastro.

La Comisión de Seguimiento determinará para estas actuaciones las medidas concretas en cuanto a los formatos y plazos de entrega de la documentación e información a facilitar por el Ayuntamiento.

**DÉCIMA.- ALCANCE DE LA COLABORACIÓN**

a) Será en todo caso de aplicación, la normativa contenida en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y demás disposiciones complementarias.

b) En ningún caso se entenderán comprendidos en la colaboración objeto del presente Convenio los actos encaminados a la fijación o variación de los valores catastrales, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.



**AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA**  
(CORDOBA)

De igual manera, no se considerarán incluidos en el Convenio el resto de alteraciones catastrales comprendidas en el Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula cuarta.

**UNDÉCIMA.- ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.**

a) El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas en el Convenio, a las normas técnicas que, en su caso, pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro.

b) El Ayuntamiento podrá elaborar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a la estructura y contenido de los modelos aprobados en la Orden de 10 de febrero de 1999 del Ministerio de Economía y Hacienda, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.

c) La Gerencia remitirá al Ayuntamiento con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento, establecida en la Cláusula Decimotercera, todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del Convenio.

d) La Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite y, como máximo con una periodicidad anual, el soporte magnético conteniendo la información catastral urbana del municipio, que sólo podrá ser utilizada para los fines del presente Convenio.

e) El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

f) La Comisión de Seguimiento dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, si bien deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

g) Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio, evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

h) En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantas actuaciones y documentos presenten los administrados.

i) El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este convenio se realizará utilizando medios telemáticos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. A tal efecto, la entidad local deberá disponer de una dirección de correo electrónico destinada a tal fin y acceso a Internet. En tanto no se implante este sistema se podrán realizar los envíos a través de los soportes magnéticos que determine la Dirección General del Catastro.

**DUODÉCIMA.- REGIMEN JURIDICO**





AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

a) El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral.

b) El presente Convenio celebrado, asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tiene naturaleza jurídico-administrativa, rigiéndose, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de aquella Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Sin perjuicio de lo prevenido en la Cláusula Decimotercera de este Convenio, para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

c) La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento.

d) Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento y en ningún caso podrá delegar o encomendar en otra entidad las funciones de colaboración asumidas en este documento.

e) El Convenio se extinguirá, previo requerimiento de la Dirección General del Catastro, cuando el Ayuntamiento incumpla los compromisos asumidos en el mismo. En este supuesto, el Ayuntamiento se abstendrá de continuar realizando las funciones de colaboración, remitiendo a la mayor urgencia la documentación que tenga en su poder a la Gerencia. Dicho proceso será controlado en todo momento por la Comisión de Seguimiento en orden a garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

f) La Dirección General del Catastro podrá repetir contra el Ayuntamiento en el caso de que dicha Administración sea declarada responsable de algún perjuicio ocasionado con motivo de la función ejercida por aquél, en virtud de lo pactado en el presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- COMISION DE SEGUIMIENTO.**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que, formada por dos miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue y que, con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, velará por el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes y adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas en orden a garantizar que las competencias ejercidas en régimen de prestación de servicios se ejerzan de forma coordinada.

Especialmente, deberá informar previamente las condiciones de contratación con empresas que pueda realizar el Ayuntamiento de conformidad con lo señalado en el apartado a) de la Cláusula Undécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

La Comisión de Seguimiento deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha Comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean



**AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA**  
(CORDOBA)

necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, de propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, la Comisión de Seguimiento se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta Comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DECIMOCUARTA.- ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL.**

El Ayuntamiento se compromete a prestar el servicio de acceso electrónico a la información catastral mediante el establecimiento de uno o varios Puntos de Información Catastral en su término municipal, en las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General del Catastro de .... de..... de 200..

Los Puntos de Información Catastral permitirán la consulta y certificación telemática de la información incorporada a la Base de Datos Nacional del Catastro y serán gestionados por el Ayuntamiento mediante el acceso a la Oficina Virtual del Catastro, previo consentimiento del ciudadano que solicite la prestación del servicio.

**DECIMOQUINTA.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2005 y prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado.

Los expedientes que, a la entrada en vigor del presente Convenio, se encuentren en tramitación, serán resueltos por la Gerencia.

La denuncia del mismo por alguna de las partes deberá realizarse con una antelación mínima de un mes antes de finalizar el período de vigencia.

En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

**CLAUSULA ADICIONAL**

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a su término municipal.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

**El Director General del  
Catastro**

**Fdo.**

**El Alcalde-Presidente del  
Ayuntamiento de Añora**

**Fdo. Bartolomé Madrid Olmo**



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

## **6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PARA EL PAGO GLOBAL DE LA TASA POR PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS EN EL B.O.P.**

En primer lugar D. Bartolomé Madrid indica que este acuerdo viene a mejorar la actividad administrativa del Ayuntamiento, al realizarse un pago anual de todos los anuncios que se remiten al BOP para su publicación.

No suscitándose debate el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa, adoptándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la firma del Convenio de colaboración con la Diputación de Córdoba para el pago global de la Tasa por publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Segundo. Aprobar el texto del Convenio que figura en la notificación recibida del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación, reunido en sesión ordinaria el día 15 de marzo de 2.006.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de citado Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

## **7.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE DENUNCIAS DE CIRCULACIÓN EN LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO.**

El Sr. Alcalde toma la palabra y justifica la aprobación del dictamen aprobado por la Comisión Informativa, diciendo que se basa en la existencia de un único policía local que no puede estar permanentemente de servicio y la legislación contempla la posibilidad de delegar en la Subdelegación del Gobierno esa competencia por insuficiencia de medios, para que sea desempeñada por la Guardia Civil.

A continuación toma la palabra Dña. María Teresa Madrid y pregunta si existen otras razones justificadas a parte de las manifestadas. A esta pregunta el Sr. Alcalde contesta diciendo que esas son las fundamentales.

Tras un breve debate sobre la actuación de la Policía Local, retoma la palabra la Sra. Portavoz Socialista y manifiesta que si los motivos por los que se



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

propone la adopción de este acuerdo son los esgrimidos, si se considera favorable que este servicio lo desempeñe la Guardia Civil y las competencias se puedan revertir, están a favor. No obstante, recuerda que se debe tender a ampliar la plantilla de la Policía Local de Añora.

Concluido el debate se somete a votación el dictamen acordándose por unanimidad:

Primero. Ante la insuficiencia de los servicios municipales competentes para la sanción de infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas, al disponer únicamente de un Policía Local, que determina la imposibilidad del ejercicio de dicha competencia por la Alcaldía de este Ayuntamiento con garantías, y al amparo de lo dispuesto en el art. 68,2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial aprobado por RDL 339/1990, se acuerda delegar dicha facultad en la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, a fin de que sea ejercida por los órganos competentes que correspondan.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, instándole a que dicte Resolución estimatoria, en base a la justificación expuesta.

Tercero. Notificar este acuerdo al Policía Local a los efectos oportunos.

## **8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EPREMASA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU.**

El Sr. Madrid da cuenta del plano de situación y la alegación que se hizo pidiendo un nuevo contenedor y propone aprobar el convenio para ir avanzando en este tema.

Acto seguido la Sra. Portavoz Socialista indica que su Grupo a priori está a favor de la propuesta.

Acto seguido se somete el dictamen a votación adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Ratificar el acuerdo plenario adoptado en su día en el que se aprobó que los servicios de recogida, transporte y tratamiento de R.S.U. se



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

presten con un carácter supramunicipal por la Excma. Diputación Provincial al considerarse que sigue siendo más idóneo y conveniente acometerlos con este carácter supramunicipal que desde el ámbito exclusivamente municipal, sin que esto suponga una transferencia de la competencia municipal de prestar los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, sino una forma de gestión de este servicio público contemplada en la normativa de régimen local.

Segundo. Prestar aprobación en su integridad al **“Convenio Administrativo de Cooperación, de carácter temporal, entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Añora para la gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos mediante el soterramiento de las unidades de recogida adscritas a la fracción orgánica y resto”**, cuyo texto figura en el expediente, derogándose el Convenio en vigor, suscrito el día 1 de diciembre de 2.003, entre ambas Entidades, sobre el servicio de Recogida de R.S.U., de acuerdo con las regulaciones contempladas en el que ahora se aprueba.

Tercero. Prestar la colaboración prevista en el art. 4 c) y d) de la ley 30/92, de 26 de noviembre, con el fin de mantener la actualización permanente de los instrumentos cobratorios y de las necesidades ciudadanas facilitando a los usuarios la información necesaria con el fin de mantener la calidad, eficacia y celeridad de estos servicios, así como llevar a cabo las actuaciones necesarias que se indican y que permitan la fijación del mobiliario urbano cuando las condiciones específicas lo requieran.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y de cualquier otro documento que resulte necesario para la ejecución de los presentes acuerdos.

## **9.- DAR CUENTAS DE DECRETOS.**

El Sr. Secretario da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha: 07/04/2006 y 10/04/2006.

## **MOCIONES**



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

El Sr. Secretario da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Añora:

*En el mes de Julio de 2006, se cumplen 70 años del golpe de Estado que derivó en La Guerra Civil Española, un hecho en el que numerosos militares que habían jurado defender la Constitución Vigente, la traicionaron y se rebelaron contra el Gobierno de España y luego ayudados por soldados de otros países sometieron a España y a todos los españoles a un Guerra en la que murieron muchos ciudadanos y ciudadanas españoles causando un gran sufrimiento a toda la población, consiguiendo a los casi tres años derribar al Gobierno Legal de España e implantar desde la ilegalidad un sistema de gobierno, una dictadura militar férrea que produjo en España un gran atraso y un gran sufrimiento para gran parte de la población. El Ayuntamiento de Añora no puede permanecer al margen de la conmemoración, homenaje y reconocimiento del que fue el primer régimen moderno realmente democrático de la historia de España.*

*Asimismo, tampoco puede olvidarse a todas las personas que fueron víctimas de la guerra civil, así como los que padecieron más tarde la represión de la dictadura franquista y el exilio.*

*La pervivencia de los valores democráticos es patente en la sociedad actual: la defensa de la libertad, la separación de la Iglesia y el Estado, la igualdad entre hombres y mujeres, la enseñanza pública, la virtud cívica y la honestidad, la paz, así como el respeto a los derechos humanos, el compromiso con el futuro de los trabajadores, los derechos sociales y el bien común, la integración en los grupos que forman los países de nuestro entorno y todo aquello que forma parte de cualquier filosofía progresista.*

*La II República Española fue el primer régimen que los recogió y formalizó a través de la Constitución de 1931, que sentó las bases del reconocimiento de derechos sociales y económicos, avanzando, por tanto, en lo que después ha sido el moderno Estado del Bienestar. No podemos olvidar que fueron los gobiernos de la II República quienes aprobaron y pusieron en práctica el Sufragio Universal reconociendo el derecho al voto de las mujeres.*

*El Ayuntamiento de Añora debe honrar y significar a las personas que dieron su vida por defender la causa de la libertad y de la democracia, por defender los valores que –con todas las adversidades derivadas de las circunstancias históricas– simboliza la II República. Pretender que no se les olvide, que no se instale en nuestra sociedad una amnesia que sólo puede perjudicar a la democracia.*

*En los últimos treinta años todos los ciudadanos y ciudadanas hemos hecho posible la construcción de una sociedad respetuosa con la libertad, amante de la tolerancia y el respeto, pero que sigue recordando la lucha y el sacrificio personal de miles de personas, entre ellas muchos noriegos/as y andaluces que fueron víctimas de*





*la guerra civil o padecieron más tarde la cárcel y la represión de la dictadura o el exilio.*

*Las instituciones democráticas no pueden refugiarse pues en el déficit de memoria histórica para postergar el recuerdo de las personas e Instituciones que lucharon para la libertad y la democracia. Algo que impulsó el Consejo de Europa cuando recientemente instó al Gobierno Español a honrar a las víctimas del franquismo condenando las múltiples y graves violaciones de los derechos humanos cometidos en España por el régimen franquista entre 1939 y 1975.*

*Por todo ello se propone tomar los siguientes ACUERDOS*

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Añora condena la dictadura que durante casi cuarenta años sufrió el pueblo español y acuerda realizar un acto de reconocimiento a todas aquellas personas que lucharon contra la Rebelión militar y el posterior régimen dictatorial del General Franco.*

*2.- Que durante el año 2006 el Ayuntamiento de Añora promueva o apoye actos de reconocimiento a los hombres y mujeres que fueron víctimas de la guerra civil y de aquellas personas que padecieron por defender las libertades constitucionales.*

*3.- El Pleno del Ayuntamiento de Añora, acuerda dar cobertura material y financiera a aquellos colectivos, asociaciones, partidos, etc, que inicien actuaciones con el objetivo de reparar este olvido histórico de todas las víctimas de la Guerra Civil española y la posterior represión.*

A continuación se ratifica por unanimidad la urgencia de la Moción.

Seguidamente la Sra. Portavoz Socialista indica que no tiene más que añadir, porque el texto de la Moción refleja la realidad y el pasado que hemos tenido.

En este momento interviene D. Bartolomé Madrid y manifiesta que le parece vergonzoso que en el año 2.006 tengan que recurrir a este tema para ganar votos. Al mismo tiempo señala que su Grupo reconoce el sufrimiento de todas las personas que murieron en la guerra civil, porque fue una desgracia para muchas familias españolas, pero para todas, no solo para las que ustedes quieran. Por último concluye que no van a apoyar la Moción presentada porque le parece vergonzosa.

Seguidamente la Sra. Portavoz Socialista dice que queda muy clara su postura ante lo que fue la dictadura militar y recuerda que no solo los



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

Socialistas de España lo recuerdan, que también se solicitó en el Consejo de Europa.

Por último el Sr. Alcalde le dice a Dña. María Teresa Madrid que al igual que ella tiene muy clara la postura del Grupo Popular y va sacar las consecuencias que quiera para rentabilizar políticamente este tema, ellos también tiene muy claro que su catadura moral es ínfima.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete la Moción a votación siendo rechazada por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres a favor del Grupo Socialista.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Entrados en este punto el Sr. Secretario procede a dar lectura al escrito de Ruegos y Preguntas presentado por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento.

*Ruego 1.- Rogamos que no se vuelva a programar una actividad lúdica como vaquillas a las 10 de la mañana después de un día de fiesta, como se hizo el día de la cruz, por el peligro que esto conlleva.*

El Sr. Alcalde dice que la gente se lo pasó muy bien y no se crearon más situaciones de peligro que en una suelta de vaquillas de la Feria. También informa que han recibido felicitaciones de las personas que asistieron.

Dña. María Teresa Madrid añade que sí le han hecho comentarios en el sentido que no es el mejor día, ni la mejor hora, para celebrar una suelta de vaquillas, debido a que se está en vela toda la noche y se hacen los excesos propios de esa Fiesta.

Por último el Sr. Alcalde concluye que si se hubiera retrasado la hora de celebración muchas personas hubieran estado aún más cansadas.

*Ruego 2.- Rogamos que cuando solicitemos datos de un Pleno y se nos diga que nos facilitarán éstos cuando estén recopilados y preparados, no se eche en el olvido, como ha ocurrido en varias ocasiones. Por ejemplo, en diciembre de 2004 pedimos un informe con las retribuciones del alcalde y los concejales durante ese año, incluyendo dietas, kms, etc. En Septiembre de 2005 solicitamos los gastos de la feria de ese año y del día de la Virgen. Todos estos*



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

*datos aún los estamos esperando. Además en cuanto a la primera petición, la trasladamos también al año 2005.*

El Sr. Madrid indica que si no tienen los datos del año 2.004 es porque no quieren ya que la Cuenta General del 2004 ha estado a exposición pública y los podían haber obtenido. En relación a la información del año 2.005 indica que la liquidación no se ha aprobado y esa información tampoco la tiene él. Por último dice que cuando se tenga se le dará.

Seguidamente interviene Dña. María Teresa Madrid manifestando que si hacen este ruego es porque realmente no le llega la información y no tienen que esperar hasta que se apruebe la Cuenta General para obtenerla. Al mismo tiempo indica que cuando en los Plenos se hacen preguntas orales y se dice que en el próximo Pleno se contesta, luego quedan sin respuesta.

El Sr. Alcalde dice que no elude ninguna respuesta y que únicamente se niega a responder la información que ya ha sido facilitada.

*Ruego 3.- Rogamos que no se enajenen las viviendas de propiedad municipal que existen en el Egido de abajo, entre el colegio y el consultorio.*

D. Bartolomé Madrid indica que está clara la posición de los dos Grupos y no va a añadir nada más a lo ya declarado.

Acto seguido la Sra. Portavoz Socialista pide al Sr. Alcalde que remedien su error, y ya que están rehabilitadas que se pongan en alquiler, pero que el Ayuntamiento siga manteniendo su propiedad.

*Ruego 4.- Hace unos meses recomendamos al sr. alcalde que cambiara las escaleras de acceso al escenario del salón de actos de la Casa de la Cultura. El sr. alcalde dijo que lo tendrá en cuenta. Pero aun no se han cambiado. Rogamos que se cambien, por seguridad.*

El Sr. Alcalde dijo que iba a tener en cuenta el peligro que suponía la escalera que no tenían ningún tipo de baranda, pero desde que se le instaló consideramos que es suficiente.

En este momento Dña. María Teresa Madrid opina que se pide una escalera de madera nueva que no sea insegura, actuación que supone una



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

pequeña inversión, al mismo tiempo recuerda como dicha escalera se instaló provisionalmente y se ha quedado como definitiva.

*Ruego 5.- Rogamos examinar el proyecto de Rehabilitación de la antigua Cámara Agraria y también saber si se ha llevado a cabo la investigación que desde este Ayuntamiento se iba a hacer para averiguar si el llamado “callejón del sindicato” existe y es o no público, investigación para la que ofreció su colaboración y sigue ofreciéndola este Grupo Municipal.*

D. Bartolomé Madrid indica que todavía no se ha llevado a cabo dicha investigación.

Seguidamente la Sra. Portavoz Socialista opina que ahora que se está rehabilitando la antigua Cámara Agraria y si ese espacio es en realidad de titularidad pública, daría mucho juego en dicha obra, por ejemplo posibilitaría abrir ventanas.

En este sentido el Sr. Alcalde informa que todo el suelo existente entre el Ayuntamiento y la Cámara Agraria lo han contemplado en las Normas Subsidiarias como una Unidad de Expropiación.

Dña. María Teresa Madrid contesta diciendo que lo que es público no necesita ser expropiado, debe ser reclamado.

D. Bartolomé Madrid cuando se pueda hacer se estudiará la naturaleza pública o privada de dicho espacio y se reclamará o expropiará.

*Ruego 6.- Hace un año y a una pregunta del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Alcalde dijo que estaban elaborando un inventario de caminos rurales y bienes públicos, si se ha terminado rogamos nos faciliten estos datos, y si no es así, los recabados hasta el momento.*

El Sr. Alcalde informa que ha dicho dos cosas diferentes: la primera que el Ayuntamiento está haciendo su inventario y que en el mismo se piensan incluir los caminos, y la segunda que la Diputación está haciendo un inventario exclusivo de caminos.

*Ruego 7.- Rogamos que no se vuelva a repetir algo similar a lo que hizo este equipo de gobierno el día de antes de la Cruz, esperar a este día (día anterior a que Añora recibiera a los vecinos de Breña Alta) para convocar un pleno*



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

*Extraordinario y Urgente para denominar al lugar conocido en Añora como “El Pradillo de la Fuente” el nombre de Breña Alta. Con nuestro respeto a este municipio, pensamos que este tipo de asuntos deberían de ser bien estudiados y con más tiempo tomar la decisión más adecuada y consensuada.*

D. Bartolomé Madrid indica que si los Sres. Concejales Socialistas hubieran asistido a la sesión se podía haber consensuado, no obstante las cosas se hacen cuando se piensa en ellas. Por último opina que el hermanamiento ha sido algo importante para este municipio y que se tenga la Plaza de Breña Alta, aunque el conjunto se siga denominando “Pradillo de la Fuente”.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Portavoz Socialista indicando que hubieran asistido si no se hubiera convocado como un pleno extraordinario y urgente y añade que si en un arrebato se le ocurrió que parte o todo del “Pradillo de la Fuente” se iba a llamar Breña Alta, no les parece bien que se haga sin consensuarlo. Por último añade que su Grupo también considera muy positivo el hermanamiento.

El Sr. Alcalde dice que jamás hubiera pensado que este tema suscitaría polémica y que no asistiría ningún Concejales Socialista.

A continuación retoma la palabra Dña. María Teresa Madrid e indica que dicho pleno lo habrá consensuado con los Concejales de su Grupo, pero con los del Partido Socialista no contacto para decirles que se iba a convocar un pleno, y si les venía bien. Finalmente le pide al Sr. Madrid que cambie sus formas y entonces tendrá su respaldo, y recuerda como en otras ocasiones han accedido a variar los horarios de las sesiones.

En este momento el Sr. Alcalde cierra el debate diciéndole a Dña. María Teresa Madrid que está siempre dispuesto a aprender y que espera la misma respuesta por su parte.

*Pregunta 1.- En el pleno ordinario correspondiente al pasado mes de diciembre, y ante una pregunta del Grupo Municipal Socialista, el sr. alcalde contestó que estaban a la espera de estudiar ofertas de distintas farmacias para la adquisición de materiales para la Residencia de Ancianos de Añora. ¿Ha estudiado ya estas ofertas?. Si es así, ¿Cuál ha sido la decisión?.*

El Sr. Alcalde contesta diciendo que actualmente se le está comprando a la Farmacia San Miguel de Cumbres Mayores, porque ha sido la única que ha



presentado una oferta con descuentos y entrega de diversos productos de regalo. En relación a la Farmacia de Añora informa que su titular dijo que no hacía ninguna oferta, por lo que considerando que existe libre competencia en este tema, la Residencia debe comprar donde más beneficios obtenga.

*Pregunta 2.- ¿Qué uso se le da a la vivienda municipal de C/. Cerrillo, 4 en la que se ha ubicado durante unos años el Ayuntamiento, junto con el anterior salón de Usos Múltiples?.*

D. Bartolomé Madrid informa que actualmente está el despacho de Emproacsa y la sede del Juzgado de Paz. Al mismo tiempo informa que ahora en verano se va utilizar para talleres y cursos con los niños.

*Pregunta 3.- Debido a que vecinos de nuestro pueblo nos preguntan, en varias ocasiones nos hemos interesado por la labor del Policía Local,*

*a) ¿Se va a convocar la plaza de Policía Local vacante en este Ayuntamiento? ¿Cuándo?*

El Sr. Presidente recuerda que ya informo que están estudiando la posibilidad de convocar una plaza de policía local o vigilante de policía local, debido a la problemática que se plantea cuando un policía tiene que estar un año en formación en la Escuela de Seguridad y luego se pueden ir a otro municipio. Por último añade que cuando lo tengan más claro se les informará.

*b) ¿Cuánto tiempo ha estado de Baja Laboral el Policía Local de Añora? ¿Desde cuándo y hasta cuándo?*

El Sr. Madrid indica que no dispone ahora de dicha información y le pide al Sr. Secretario que se la traslade.

*c) ¿Cuál es el gasto de combustible del vehículo municipal en el año 2005? ¿Y en el primer semestre de 2006?*

El Sr. Alcalde indica que cuando esté el coche en Añora se mirarán los kilómetros y por el consumo se hará un calculo estimado, ya que mirar factura por factura llevaría mucho tiempo.

*d) Durante este período de tiempo en que el Policía estuvo de Baja Laboral, ¿Qué uso se dio al teléfono móvil?*

D. Bartolomé Madrid indica que el referido teléfono móvil no ha tenido uso en dicho periodo y ha estado en un cajón.

*e) ¿Qué le ha pasado al vehículo municipal?*





El Sr. Madrid informa que desgraciadamente el coche de la Policía ha tenido un accidente, conduciéndolo el Policía Local, un coche que venía de frente se le salieron dos ruedas traseras y una impactó contra nuestro vehículo.

f) *¿Tiene el coche antiguo todas las autorizaciones para circular como vehículo especial?*

El Sr. Alcalde dice que sí que tiene las mismas que tenía.

*Pregunta 4.- Este año los gastos generados en torno al día de la Cruz habrán sido mayores. ¿Cuánto han supuesto y cómo se han financiado?*

El Sr. Alcalde dice que los gastos del día de la Cruz no han sido mayores y han existido otros gastos con motivo del hermanamiento que se han aplicado a la partida de protocolo. Por último añade que cuando estén todas las facturas se facilitará la información.

*Pregunta 5.- ¿En qué situación se encuentran las dos viviendas rurales construidas en el Parque San Martín?*

*¿Cuánto han costado?*

*¿Cómo se han financiado?*

*¿Cómo se gestionará su uso?*

El Sr. Madrid informa que las dos viviendas tienen terminada la construcción y falta la pintura y el equipamiento, y el coste exacto no lo tiene, pero informa que se han financiado con distintos programas como “Empleo Estable del AEPSA 2004”, con la Escuela Taller de Añora-Dos Torres y con un Programa de Turismo. En relación a la última cuestión el Sr. Alcalde dice las casas rurales, junto con el albergue (cuya construcción se va a iniciar) y el resto de equipamiento, ya se decidirá más delante de qué forma se van a gestionar.

*Pregunta 6.- ¿Para cuándo está previsto la apertura de la piscina? ¿Cuál ha sido el gasto de las obras llevadas a cabo en ella este año? ¿Y entre el año pasado y este? ¿Cómo se está llevando a cabo la selección de los distintos puestos del personal que trabajarán en la piscina este año?*

D. Bartolomé Madrid informa que la apertura de la piscina está prevista para primeros de la semana próxima.

Al mismo tiempo informa que el gasto de las obras en la piscina es el contemplado en la partida específica del presupuesto del presente ejercicio, no ejecutándose obras en dichas instalaciones durante el 2.005.



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

Por último indica que el encargado de la piscina se ha seleccionado a través de una oferta genérica de empleo al INEM; para el puesto de jardinería se sacó una convocatoria y se contrató por un mes a la única persona que se presentó; también señala que se abrió una bolsa de peones de servicios múltiples y se están contratando a todos durante un mes y están rotando. Finalmente el Sr. Alcalde dice que del resto de personal los oficiales se contratan por oferta al INEM y los peones por una bolsa estando todos rotando.

*Pregunta 7.- ¿Cuál fue el coste y cómo se financió el Proyecto Técnico de la Residencia de Ancianos?*

El Sr. Alcalde informa que ese proyecto fue encargado por la Diputación y pagado por ésta, desconociendo su coste.

*Pregunta 8.- ¿En qué ha consistido la inversión de Planes Provinciales de los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 y cual fue la cantidad?*

D. Bartolomé Madrid indica que dicha información la ha facilitado en múltiples ocasiones y se niega a poner al personal a sacar de nuevo esos datos, desde el año noventa y cuatro.

*Pregunta 9.- Los socialistas pensamos que es importante el decoro de las fachadas. Con respecto a ello queremos hacerle algunas preguntas:*

*a) ¿Quién evalúa la situación de las fachadas?*

El Sr. Alcalde contesta que esa situación la evalúa el Técnico Municipal.

*b) ¿A cuántas personas y a quienes se les ha pedido o exigido que arreglen la fachada del edificio de su propiedad?*

*c) ¿Cuántas y quienes lo han hecho?*

El Sr. Madrid dice que específicamente para las fachadas cree que no se le ha pedido a nadie, pero sí anuncia que el Técnico está trabajando en un plan de adecentamiento de solares y edificios a fin de adaptarlos a la normativa urbanística.

Al mismo tiempo indica que puntualmente se han hecho actuaciones en las que se le ha requerido a un vecino que actúe sobre su propiedad cuando supone



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

un peligro, y cita varios casos de viviendas en estado de ruina o con algún problema de salubridad.

*Pregunta 10.- Según hemos escuchado por parte de algunos vecinos, el sistema de aire acondicionado de la Casa de la cultura está o ha estado estropeado, ¿está ya arreglado, tanto el que afecta al hogar del pensionista como al Salón de Actos? ¿Cuánto tiempo lleva o ha estado estropeado?*

D. Bartolomé Madrid indica que el aire acondicionado del Salón de Actos no está estropeado, y el del Hogar de Pensionista sí. Al mismo tiempo informa que se han pedido dos presupuestos de la reparación para comparar, debido a que el coste era superior a mil euros, y luego la empresa seleccionada ha tardado en su reparación debido a que en estas fechas estas empresas tienen mucho trabajo. Por último manifiesta su disconformidad con que se utilice políticamente un tema como este.

Concluida la respuesta a las preguntas formuladas por escrito, la Sra. Portavoz Socialista ruega oralmente al Sr. Alcalde que no tergiversar ni las preguntas ni los ruegos, y manifiesta que su Grupo formula las cuestiones que les plantean los vecinos y para eso está este punto, pidiéndole por último que se limite a contestarlas.

**Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés horas y treinta y ocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.**

**El Alcalde**

**El Secretario**